

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Mayo.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 107.

*Jefatura de Obras públicas.—Negociado Electricidad.*

Se ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del correspondiente proyecto, suscripta por D. Manuel Martínez de Azcoitia, en representación de la Sociedad «Unión Industrial Palentina», solicitando la correspondiente autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la central generadora denominada «Calahorra» del Canal de Castilla, término municipal de Rivas de Campos, hasta la ciudad de Palencia para el suministro de alumbrado y fuerza motriz de la misma.

La línea arranca de la Central generadora cruzando á los 15 metros la exclusiva número 24 del Canal de Castilla, sigue por terrenos del Canal hasta el cruce con la Acequia de Palencia, continúa por terrenos del Canal hasta el encuentro con la carretera del Rey, que la atraviesa, sigue por terrenos de propiedad particular has-

ta su encuentro con el río Carrión, que lo cruza, continuando por terrenos municipales, volviendo á cruzar el citado río, sigue el trazado por terrenos particulares hasta su nuevo encuentro con el río Carrión, que le cruza entre los apoyos 62 y 63, continúa la alineación por terrenos de propiedad particular hasta el cruce de la carretera de Fuentes de Nava á Monzón en su kilómetro 23<sup>250</sup>, cruza el antiguo camino de Husillos y sigue el trazado por terrenos de particulares hasta encontrar de nuevo el río Carrión, al que cruza entre los apoyos 139 y 140, continuando el tendido por tierras de propiedad particular hasta el cruce del ferrocarril del Norte, línea de Venta de Baños á Alar, entrando la línea en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria, hasta su encuentro con la carretera de Husillos, que la cruza; continúa la línea por terrenos particulares hasta el encuentro con la carretera de Santander, que la cruza en el kilómetro 242<sup>314</sup>, siguiendo por terrenos particulares hasta que cruza la Acequia de Palencia; continúa por terrenos particulares hasta su encuentro con el ferrocarril del Norte, que lo atraviesa en el kilómetro 296<sup>219</sup>; entra en terrenos de la Sociedad peticionaria, donde se pretende instalar la Subestación de Palencia, final de la línea de transporte.

La longitud total de la línea es de 18.194'10 metros.

El nombre de los propietarios cuyas fincas se atraviesa es el siguiente:

Término municipal de Rivas: Canal de Castilla, terreno municipal, D. Angel Aparicio, Timoteo López, Sotero del Campo, Gregorio Saldaña y Herminio Llorente.

Término municipal de Monzón de Campos: Urbano Illera, Eufratina Neváres, herederos de D. Mariano Fernández, Froilán Rubio, Vivencio Rubio, Eusebio Fuentes, Pedro Rubio, Cirina Pérez, Cayo García, Policarpo Vega, Pompeyo Merino, Amadeo Gutiérrez, José Rubio, Rafael Infante, Eleuterio Cabeza, José Carriado, Feliciano Salvador, Eugenio García, Eleuterio Quirce, Licerio Gutiérrez, Compañía Ferrocarril del Norte, Sociedad Peticionaria Unión Industrial, D.ª María Martín, herederos de Porfirio Gutiérrez, Isidro Pérez, Antonio Villameriel, Amadeo Gutiérrez, herederos de D. Manuel Vallejo, Rafael Gatón.

Término municipal de Fuentes de Valdepero: D. Julian Pedroso, Leopoldo Roldán, Lucio Sevilla, Amalio Alonso, Pascual García, terreno municipal, Pedro Ortega, Manuel Quijada, Neófito Movellán, Benito Pedroso, Mariano Mancho, Teófilo Calzada, Eloy García, Marcos Movellán, Salustiano Matanza, herederos de Andrés Marcos, Regino Movellán, Doña Bárbara Moreno, Valentín Pastor, Eugenio García, Victoriano García, Ezequiel Pastor, Tomasa Alvarez, Nicolás Peláez, Antonio Zarramilo, Aurelio Ortiz, Gregorio de la Rosa, Gregorio Rebollar.

Término municipal de Palencia: D. Guillermo M. de Azcoitia, Cruz Mata, Teófilo Fernández, Nicasio Gutiérrez, Aureliano Castrillejo, herederos de D. Juan Alonso, Eleuterio Mota, herederos de D. Lázaro Casares, Carlos M. de Azcoitia, Teodoro Ortega Romo, Valeriano Redondo, D.ª Basilisa Ortega Romo, Isidoro Diéguez, Juan Rodríguez, Pedro Revilla, Eugenio López, Hermógenes Sendino.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre las fincas anteriormente citadas.

Y con objeto de que llegue esta petición á conocimiento de todos aquéllos á quienes pueda afectar lo

solicitado, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de dicho plazo.

Palencia 6 de Mayo de 1922.

El Gobernador,  
Eduardo R. España.

## PARADAS PARTICULARES

6.ª Zona Pecuaria.—Provincia de Palencia.

Dispuesto por el Excmo. Sr. General Director de Cría Caballar, se concede un nuevo plazo improrrogable, hasta el 31 del corriente, para todos aquéllos que deseen establecer paradas particulares en esta provincia, lo solicitarán del Sr. Gobernador civil de la misma dentro del plazo marcado, acompañando á la instancia relación en la que consten los datos siguientes: Pueblo donde ha de establecerse la parada, nombre del propietario, clase de semental, edad, alzada en metros, raza y reseña detallada. Los que pasado dicho plazo lo soliciten no les será concedida, aunque aleguen ignorancia del conocimiento de esta circular.

En evitación de ésto los Sres. Alcaldes, publicarán bandos y pregones, valiéndose de otros medios que estén á su alcance para que pueda llegar á conocimiento de todos. No serán objeto de consulta ni admisión aquéllos que al solicitar establecimiento de parada, sea ésta constituida únicamente por garañones.

Palencia 12 de Mayo de 1922.—El Comandante Delegado, Fulgencio García.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Francisco Zurbano del Val, Presidente de la misma.  
 Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas que han sido comprendidas en el alarde, ha correspondido á los siguientes:

## JUZGADO DE FRECHILLA

### Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Balbino Marcos Cortés.	Paredes.
2	Fernando Ortíz Ortíz.	Villada.
3	Emeterio Garrán Borge.	Idem.
4	Pedro Melero Tejo.	Boadilla.
5	Gerardo Sánchez de la Riva.	Paredes.
6	Higinio Garola Gutiérrez.	Idem.
7	Manuel Morala Gómez.	Añoza.
8	Albino Santa María Ortega.	Abastas.
9	Juan Molaguero Giraldo.	Villatoquite.
10	Honorato Alonso Alonso.	Frechilla.
11	Mateo Crespo Guerra.	Villada.
12	Tomás Aguado Blanco.	Villerías.
13	Eladio Guaza Ruíz.	Fuentes.
14	Daniel García Castro.	Frechilla.
15	Arturo Illera Téllez.	Boadilla.
16	Cesáreo Castro Cea.	Autillo.
17	Gerardo Gregorio de Cea.	Mazariegos.
18	Etério Estébanez Martín.	Cardeñosa.
19	Sabas Gutiérrez Ibáñez.	Villarramiel.
20	Bernardo Rodríguez Delgado.	Villalumbroso.

### Capacidades.

1	D. Acacio Alvarez Diez.	Guaza.
2	Angel de la Rúa Martín.	Mazariegos.
3	Agustín Herrero Herrero.	Castil de Vela.
4	Silvano Leal Pérez.	Villada.
5	Pedro Gago Martín.	Guaza.
6	Pedro Mayorga Ibáñez.	Mazuecos.
7	Nemesio Frechoso Barbán.	Idem.
8	Angel Frechoso Barbán.	Idem.
9	Eugenio Liébana Guaza.	Autillo.
10	Honorato de la Torre Diez.	Abarca.
11	Florencio de la Torre Sánchez.	Idem.
12	Victor Nava Fernández.	Castromocho.
13	Santiago Hurtado Mansilla.	Cisneros.
14	Luis Carlón Hurtado.	Idem.
15	Gonzalo Esteban.	San Román.
16	Vicente Valverde López.	Villarramiel.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Feliciano Ortega Colombres.	Palencia.
2	Tomás Merino Calzada.	Idem.
3	Guillermo M. de Azcoitia Herrero.	Idem.
4	Gregorio González Rodríguez.	Idem.

#### Capacidades.

1	D. Julio Vielva de Cós.	Palencia.
2	Tiburcio Polanco Nieto.	Idem.

## JUZGADO DE CARRIÓN.

### Cabezas de familia.

1	D. Arturo Sarabia Casado.	Carrión.
2	Pedro Muñoz Duránte.	Cervatos de la Cueva.
3	Emiliano Francos Juárez.	Villaherreros.
4	Alipio Herrán.	Nogal de las Huertas.
5	Arcadio Meriel Erpinosa.	Villadiezma.
6	Gregorio Ortega Ramírez.	Villoldo.
7	Restituto Puebla Primo.	Fuente-andrino.
8	Silvino Carreras Terrán.	Revenga.
9	Marciano Ibarlucea Martínez.	Villoldo.
10	Nicanor Plaza Lomas.	Carrión.
11	Aquilino Castro Magdaleno.	Villalcázar de Sirga.
12	Jesús Martín Alvarez.	Las Cabañas.
13	Teodomiro Garrán González.	Moratinos.
14	Higinio Borragán Diez.	Behillo.
15	Heliodoro Escudero Ruíz.	Calzada de los Molinos.
16	Esteban González Rodríguez.	Santillana de Campos.
17	Agustín Plaza Padilla.	Abia de las Torres.
18	Justo Ramos Redondo.	San Llorente.
19	José Abad Medina.	Villalcázar de Sirga.
20	Sixto Gil Magdaleno.	Arconada.

### Capacidades.

1	D. Anastasio Aragón Miguel.	Carrión.
2	Ricardo Linares Castañeda.	Las Cabañas.
3	Tomás González Carabaza.	Frómista.
4	Valeriano Marcos Valiente.	Villaturde.
5	Indalecio Puebla Pérez.	Osornillo.
6	Benito de la Plaza Bores.	Villoldo.
7	Alejandro García García.	Osorno.
8	Mariano Cuadrado González.	Villaherreros.
9	Ignacio Velasco Domínguez.	Ledigos.
10	Emiliano del Río Calvo.	San Mamés de Campos.
11	Esteban Abia Arconada.	Fuente-andrino.
12	Narciso González Ordóñez.	Frómista.
13	Cayo González Torres.	San Llorente.
14	Alejandro Cabeza Pérez.	Abia de las Torres.
15	Iluminado Moslares Herrero.	Frómista.
16	Leopoldo Rebolgar Aragón.	San Cebrián.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Raimundo Gómez San Segundo.	Palencia.
2	Pedro Franco Fraile.	Idem.
3	Julian Diez Vacas.	Idem.
4	Francisco Espejel Ramos.	Idem.

#### Capacidades.

1	D. Fulgencio Barriga Saldaña.	Palencia.
2	Enrique del Río Martín.	Idem.

## JUZGADO DE PALENCIA.

### Cabezas de familia.

1	D. Ruperto Espejel Ramos.	Palencia.
2	Higinio Calleja Lezcano.	Magaz.
3	Eriberto Doncel Valenciano.	Becerril.
4	Isidoro Zarzosa Calvo.	Palencia.
5	Gregorio Castrillo Llorente.	Ampudia.
6	Eusterio Buey Alario.	Palencia.
7	Laureano López de la Torre.	Idem.
8	Valentín López Ortiz.	Idem.
9	José Erice Arguiñáriz.	Idem.
10	Florentino Grajal Atáz.	Idem.
11	Juan Dueñas Mínguez.	Dueñas.
12	Tarasio Fernández Ortiz.	Palencia.
13	Gregorio Albarrán Martín.	Idem.
14	Nicolás de Lomas Julian.	Idem.
15	Félix Rafael Ortega.	Idem.
16	Santiago Valpuesta García.	Idem.
17	Alfonso Cubillo López.	Idem.
18	Alejandro González Ruíz.	Idem.
19	Cayo Mantilla García.	Torremormojón.
20	Amadeo Aguado León.	Pedraza de Campos.

### Capacidades.

1	D. Julio Inclán Baquero.	Villamuriel.
2	Paulino Aguado Abril.	Autilla del Pino.
3	Luis Brejel Carranceja.	Palencia.
4	Arturo López-Francos Robledo.	Idem.
5	Luis Polanco Martínez.	Idem.
6	Manuel Díaz-Caneja Caudanado.	Idem.
7	Ramón Cepeda Félix.	Idem.
8	Diocleciano de la Serna González.	Idem.
9	Ramiro Alvarez López.	Idem.
10	Moisés Manuel Palenzuela.	Baños de Cerrato.
11	Francisco Pérez Nanclares.	Palencia.
12	Marcelo Diez Gregorio.	Idem.
13	Eadberto Barrenechea Diez.	Idem.
14	Modesto León Abril.	Santa Cecilia del Alcor.
15	Angel Martín Aserjo.	Pedraza de Campos.
16	Santiago Diez Monés.	Palencia.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Guillermo de la Torre Moreno.	Palencia.
2	Basilio Alonso Maestro.	Idem.
3	Crescencio Suárez Soto.	Idem.
4	Felipe Arnuncio Lechón.	Idem.

#### Capacidades.

1	D. Aureliano Rodríguez Martín.	Palencia.
2	Agustín Revuelta Aparicio.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán en esta Audiencia y en la Sala de Sesiones en los días que á continuación se expresan:  
 Los del partido de Frechilla, los días uno y dos del próximo mes de Junio y hora de las diez, para conocer de las causas seguidas en este Juzgado, el día uno para la de tentativa de violación contra Victoriano Cieza Manso y el dos la que se sigue contra Benita Pérez Simón, por el delito de infanticidio.  
 Los del partido de Carrión de los Condes el día seis de ya dicho mes y ho-

ra, para entender en la causa seguida en este Juzgado por homicidio por imprudencia contra Ricardo Caudet Ferrer.

Los del Juzgado de Palencia, los días que se citan de repetido Junio y hora de las diez, día siete la de abusos deshonestos contra Genaro Vega Velilla; día ocho la que se sigue contra Victoriano García Antolín por tentativa de violación; día nueve, la de por robo, contra Basilio Palenzuela Maté; día doce, la de violación, contra Antonio Antolín Maté; días trece y catorce la de homicidio, contra Teodoro Gómez Blanco, y el diecinueve, veinte y veintiuno, la de asesinato, contra Julian Herrero García.

Lo que se hace público por medio del presente según está prevenido. Dado en Palencia á treinta de Abril de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Alejandro Pardo Laborde.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Zubano.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Marzo de 1922.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de la instalación de tuberías nuevas para la dotación de aguas de las fuentes antiguas de Ramirez y acoplamiento de otra tubería de la que se toma de la general de los depósitos del Cristo del Otero, para la Casa provincial de Beneficencia.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
<b>JORNALES.</b>	
Peón.—Esteban Martín, 3 días, á 6 pesetas.....	18 >
Idem.—Antonio García, 3 idem, á 6 idem.....	18 >
Idem.—Juan Pérez, 3 idem, á 6 idem.....	18 >
Idem.—Estanislao Pérez, 3 idem, á 6 idem.....	18 >
<b>IMPORTAN LOS JORNALES.....</b>	<b>72 &gt;</b>
<b>MATERIALES.</b>	
Pedro Arránz, por 89'55 metros lineales de tubo de hierro acerado y probado á una presión de 12 atmósferas, á 12 pesetas, 1.074 pesetas 60 céntimos. Por tres racones unión, de 44 milímetros, á 18 pesetas, 54 pesetas. Por dos llaves de bronce, de 44 milímetros, 76 pesetas.....	1204 60
<b>IMPORTAN LOS MATERIALES.....</b>	<b>1204 60</b>
<b>RESUMEN.</b>	
<b>IMPORTAN LOS JORNALES.....</b>	<b>72 &gt;</b>
<b>IDEM LOS MATERIALES.....</b>	<b>1204 60</b>
<b>IMPORTE TOTAL.....</b>	<b>1276 60</b>

Asciende esta cuenta justificada de gastos á la cantidad de mil doscientas setenta y seis pesetas se-enta céntimos.

Palencia 19 de Abril de 1922.—El Delineante, Vicente Casado.—Es copia.

Sesión de 24 de Abril de 1922.

La Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, artículo 98 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, acordó aprobar la cuenta justificada y que este extracto se publique en el **BOLETIN OFICIAL**, en cumplimiento á lo estatuido en el art. 125 de la ley Provincial.—El Vicepresidente, Julio de Prado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Circular.

La regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1895, establece que además de los recuentos parciales de ganadería que estimen conveniente hacer los Ayuntamientos por medio de sus Juntas periciales, es obligación de estas Corporaciones disponer anualmente, en la época que consideren más oportuna, pero con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en el primer apéndice al amillaramiento, la formación de un recuento general de la ganadería

existente dentro de su término jurisdiccional, en todas las zonas ó distritos en que está dividido ó se divide al efecto.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que el apéndice debe formarse en el mes de Julio de cada año, conforme al Real decreto de 4 de Abril de 1919, dictado para regular la transición del año natural al económico, y que por tanto, el recuento ha de hacerse con anterioridad á dicho mes de Julio; los Ayuntamientos y Juntas periciales y la Comisión de Evaluación en la Capital, procederán á efectuar el recuento en la primera quincena de Junio próximo, ateniéndose á lo preceptuado en el art. 56 antes citado, y muy espe-

cialmente á lo dispuesto en su regla 7.ª, apartado 2.º, sobre bajas que han de incluirse en los apéndices. Al final del acta general de recuento se formará un resumen por clases de Ganadería de la que resulte existente y líquido imponible que le corresponda á cada individuo con arreglo á los tipos de las cartillas evaluatorias vigentes.

Transcurrido que sea el plazo que se señala para hacer el recuento, se remitirán á esta Oficina los documentos á que se refieren las reglas 8.ª y 9.ª del repetido art. 56, debiendo verificarlo antes del día 20 de Junio próximo, á fin de que el recuento aprobado por esta Administración sirva de base para incluir en el apéndice de rústica y pecuaria las variaciones por esta última riqueza.

Palencia 9 de Mayo de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José Villanueva.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de Junio á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contenderán sus autores entre sí por pujas á la llama durante el tiempo de quince minutos, transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.  
Paja de pienso.  
Carbón de cok.  
Carbón de hulla.  
Carbón vegetal.  
Leña.  
Sal.

Paja larga para relleno.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa.  
Hierba para relleno.  
Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes.

Burgos 8 de Mayo de 1922.—El Teniente Coronel de Intendencia, P. S., Angel Llorente.

#### Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., caliede...., número...., enterado del anuncio publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos, etcétera, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en...., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de.... de 192....

Firma y rúbrica.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de Junio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último

recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

#### Artículos que son objeto del concurso.

##### Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado  
Paja larga.  
Sal común.

##### Para el depósito de León.

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

##### Para el depósito de Lugo.

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok y vegetal.  
Leña.  
Petróleo ó aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

Coruña 10 de Mayo de 1922.—El Director, Alberto Goytre.

##### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia....., provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña ..... de ..... de 192.....

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

#### ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

##### Sección de Maternidad.

###### Anuncio.

Resuelto por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 2 de Marzo último, que á partir del día 1.º de Abril siguiente, se abonen 25 pesetas, en vez de 20 que antes venían percibiendo, á las amas de cría externas, en el primer período de lactancia, ó sea hasta los 18 meses de edad, exclusivamente á las que críen niños nacidos en estos Establecimientos, ó que ingresen por el Torno; por medio del presente anuncio se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia se sirvan ponerlo en conocimiento de las criadoras que tienen niños en dicho período de lactancia y de cuantas se interesen, en lo sucesivo, por amamantar á los recién nacidos de que se deja hecha mención.

Palencia 3 de Mayo de 1922.—El Director, José Nestar Barrio.

#### Juzgados.

##### Palencia.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días, para prestar declaración y serle ofrecido las acciones del procedimiento, al dueño de un maletín de cuero, color avellana, con dos correas, también de cuero y muelles para el cierre del mismo, niquelados; dentro de dicho maletín existen varios efectos, entre los cuales se encuentran: un pasador de la Cruz roja del año 1919, otros dos pasadores americanos, una aritmética, dos diccionarios, un libro de San Cipriano, otro de secretos, otro de adivinanzas; cuyo maletín fué encontrado enterrado en el kilómetro 283 con 800 metros de la vía férrea del Norte, entre las Estaciones de Venta de Baños y Dueñas; pues así lo he acordado en sumario número 61 de 1922 que instruyo por hurto.

Dado en Palencia á once de Mayo de mil novecientos veintidos.—Celestino Valledor.—El Secretario, Isidoro Páramo.

##### Cédula de emplazamiento.

El Señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente incoado sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de San Juan de Dios, de esta Capital, de la alienada Juana Petra Pozurama Cartón, de catorce años de edad, soltera, natural de Villamuriel de Cerrato, he acordado se cite y emplazase por medio de la presente á los parientes más próximos de referida alienada, para que en el término de un mes comparezcan á prestar la reclamación que estimen justa, oponiéndose á la reclusión definitiva,

bajo apercibimiento de que se recluire, con ó sin su audiencia, si transcurra el plazo sin haber comparecido.

Palencia 11 de Mayo de 1922.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

##### Cédula de citación.

Juárez, Juan, domiciliado últimamente en Venta de Baños, comparecerá los días trece y catorce de Junio próximo y hora de las diez de su mañana ante la Audiencia provincial de esta Ciudad para asistir como testigo á las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en causa por homicidio contra Teófilo Gómez Blanco, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no comparece.

Palencia 11 de Mayo de 1922.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

##### Cervera del Río-Pisuerga.

Se llama á las personas que en el pueblo de Aviñante les haya faltado reses lanares en el año último á fin de que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á 9 de Mayo de 1922.—Francisco Gutiérrez Sánchez.

#### Ayuntamientos

##### Astudillo.

Por el presente se convoca á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que componen este partido judicial para que por sí ó por medio de delegado en forma se sirvan concurrir á la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día veinte del actual, á las once de su mañana, con el fin de examinar y aprobar, si lo mereciere, la cuenta de Ingresos y Gastos carcelarios del mismo, correspondiente al año de 1921-22, y caso de no asistir número suficiente para tomar acuerdo, se celebrará una segunda y última convocatoria para el día veintisiete del actual, á la misma hora y para igual fin, tomándose acuerdo con cualquiera que sea el número de los que concurran.

Astudillo 11 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Benito Rodríguez.

##### Valoria de Aguilar.

Se halla vacante la plaza de Recaudación municipal, dotada como todos los derechos de Ley, tanto de cobranza como apremio á los morosos; y para que los aspirantes puedan presentar solicitud, se dan ocho días de plazo, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Valoria de Aguilar 10 de Mayo de 1922.—El Alcalde Mariano Calderón.—El Secretario, Leoncio Estébanez.

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de los Ayuntamientos que á continuación

se relacionan, á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 los repartimientos de utilidades de la parte Real y personal para el próximo año de 1922-23, por el presente requiero á todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Asociaciones y Sindicatos á que presenten en esta Alcaldía en el término de diez días, á contar desde la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos los conceptos tengan ó disfruten, según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndole que de no hacerlo verificarán dicha evaluación por los datos que existan en los Ayuntamientos y los que pudieran adquirirse.

Asimismo se requiere á los colonos de fincas, ya sean rústicas ó urbanas y sus dueños no residan en ésta, para que en el mismo plazo manifiesten en las Alcaldías el nombre y domicilio del respectivo dueño, como así la renta que por todos los conceptos pague.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

##### Ayuntamientos que se citan.

Poza de la Vega.

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1923 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

##### Ayuntamientos que se citan.

Genera de Zalima.

Valoria de Aguilar.

##### Anuncios particulares.

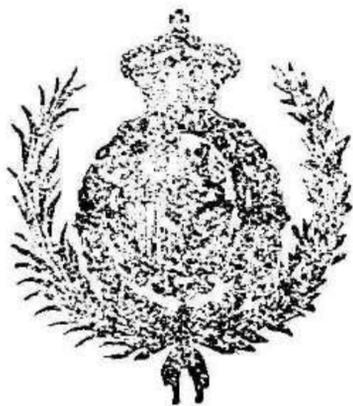
###### EXTRAVÍO.

El día 5 del corriente desapareció del pueblo de Torresandino (Burgos), una yegua, propiedad del Médico D. Nazario Castro, de las señas siguientes: Edad cuatro años, bien formada, pelicana, con la cabeza más blanca, la cola hasta los corvejones y una alzada de cinco á seis y media cuartas.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño en indicado pueblo.

Imprenta provincial.

## HOJA



## OFICIAL

---

*En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:*

### NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

---

*Madrid 15 (1'30)*

Ceuta, Tetuán, Larache, Melilla, sin novedad.

Alhucemas tres tarde rompióse fuego cesando el del contrario.

A las tres y media continuando el de la plaza hasta cuatro y media sobre camino y arbolado valle refugio gente y ganado. Enemigo hizo 55 disparos sin novedad en personal y material.

Consejo Ministros reunidos once mañana, examinó brevemente situación en-cuéntrese proyectos Ley sometidos deliberación parlamentarias, oyó manifes-taciones Ministro Estado dando cuenta de diversos é interesantes problemas de su departamento.

Consejo despachó siguientes asuntos: *Gobernación.*— Autorizando arriendo por concurso edificio é instalación Gobiernos civiles Lérida y Málaga.

*Gracia y Justicia.*— Proponiendo beneficio libertad condicional doscientos setenta y cuatro penados jurisdicción ordinaria expedientes indultos reos muer-tes. Acordóse proponer S. M. concesión en los tres casos nuevos examinados.

*Marina.*— Autorización Ministro presentar Cortes proyectos Ley amnistian-do los que hubieran cometido delito deserción de buques mercantes durante guerra europea de barcos españoles.

*Guerra.*— Proyecto Real decreto referente declaración aptitud ascenso Jefes y Oficiales. Doce expedientes libertad condicional.

*Hacienda.*— Expedientes concesión crédito conferencia Génova. Indemni-zación Compañía Teléfonos, en cumplimiento sentencia para atenciones Minis-terio Guerra en Marruecos y para gastos concurrencia España feria interna-cional libro, en Florencia. Proyecto Real decreto autorizando Compañía Arren-dataria Tabacos establecer modificaciones en fabricación y clase de tabaco.

*Trabajo.*— Real decreto regulando Instituto Comercio é Industria.

Provincias sin novedad.

Lo que se publica en esta *Hoja Oficial* para general conocimiento.

Palencia 15 de Mayo de 1922.

